



**COMISION DE PRERROGATIVAS Y  
PARTIDOS POLÍTICOS**

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES  
2021**

**Ciudad de México, enero de 2022**

## CONTENIDO

<b>Preámbulo</b>	<b>1</b>
<b>Glosario</b>	<b>1</b>
<b>Presentación</b>	<b>1</b>
<b>Fundamento</b>	<b>2</b>
<b>Atribuciones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>	<b>3</b>
<b>Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el año 2021</b>	<b>5</b>
<b>Introducción</b>	<b>8</b>
<b>Principales actividades</b>	<b>9</b>
<b>I.1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas</b>	<b>9</b>
Ejercicio 2021	9
Ejercicio 2022	15
<b>I.2. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2020-2021</b>	<b>17</b>
a) Registro de Convenios de Coalición y Acuerdos de Participación	17
b) Registro de las Plataformas Electorales	17
c) Actividades relacionadas con el registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como candidaturas independientes, y la asignación de curules	18
d) Sustituciones, cancelaciones y acatamientos de candidaturas.	21
e) Asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional	21
<b>I.3. Pérdida de registro de Partidos Políticos Nacionales</b>	<b>23</b>
<b>I.4. Constitución de Partidos Políticos Locales</b>	<b>24</b>
<b>I.5. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de PPN y Agrupaciones Políticas Nacionales y a Reglamentos de los PPN</b>	<b>24</b>
<b>I.6. Verificación Permanente de los Padrones de personas afiliadas de los Partidos Políticos Nacionales y Locales</b>	<b>26</b>
<b>I.7. Elección de las Dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales</b>	<b>29</b>
<b>I.8. Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales</b>	<b>30</b>
<b>II. Otras actividades sustantivas</b>	<b>30</b>
<b>II.1. Proceso Electoral Federal Extraordinario en Nayarit</b>	<b>30</b>
<b>II.2. Revocación de Mandato</b>	<b>33</b>
<b>II.3 Estrategia de Comunicación Ciudadana</b>	<b>35</b>
<b>II.4 Estrategia de Comunicación 100% Digital</b>	<b>38</b>
<b>II.5. Acción Jurisdiccional</b>	<b>39</b>
Acuerdos revocados y modificados	42

## PREÁMBULO

### Glosario

APN	Agrupaciones Políticas Nacionales
APP	Aplicación Móvil
CNSC	Coordinación Nacional de Comunicación Social
CPPP/Comisión	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DOF	Diario Oficial de la Federación
JGE	Junta General Ejecutiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
MR	Principio de Mayoría Relativa
OPL	Organismos Públicos Locales Electorales
PEF	Proceso electoral federal 2020-2021
PEL	Procesos electorales locales 2020-2021
PPL	Partidos Políticos Locales
PPN	Partidos Políticos Nacionales
RP	Principio de Representación Proporcional
RM	Revocación de Mandato
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral
UTTyPDP	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

### Presentación

El diseño del Instituto supone la existencia y convivencia de dos estructuras con facultades delimitadas por su ámbito de competencia: una de dirección superior, confiada al Consejo General, y otra de operación, a cargo de la Junta General Ejecutiva y de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. Adicionalmente, para el ejercicio permanente y puntual de sus facultades, el Instituto se organiza en Comisiones especializadas para la supervisión de temas relacionados con los

trabajos de todas las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que integran la Junta General Ejecutiva.

En la segunda sesión extraordinaria urgente de carácter público celebrada el 25 de enero de 2021, la CPPP del Instituto aprobó el Programa de Trabajo para el ejercicio 2021, mismo que fue conocido por el Consejo General en sesión ordinaria del día 27 del mismo mes y año.

La LGIPE enumera expresamente a ocho Comisiones con carácter permanente, a saber: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales; e Igualdad de Género y no Discriminación. No obstante, dicho ordenamiento legal no es restrictivo, sino que faculta a las y los Consejeros para instalar Comisiones adicionales de carácter temporal, que por su pertinencia adquieren relevancia para las tareas del Instituto.

Las Comisiones operan con un mínimo de tres y máximo de cinco Consejeras y Consejeros Electorales; adicionalmente, las y los Secretarios Técnicos de las Comisiones Permanentes son las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto.

En las Comisiones pueden participar, con derecho a voz únicamente, las y los Consejeros del Poder Legislativo y las representaciones de los PPN ante el Consejo General, excepto en las Comisiones del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Quejas y Denuncias y Fiscalización, en las cuales, por la naturaleza de sus trabajos, sólo participan las personas Consejeras y funcionarias de las áreas ejecutivas del Instituto.

En el presente informe se detalla la fecha de celebración de las sesiones de la CPPP; la asistencia de las y los Consejeros Electorales, representaciones de los PPN y las consejerías del Poder Legislativo; el listado de los Acuerdos y Resoluciones; y el seguimiento de los temas tratados durante 2021.

## **Fundamento**

Con base en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la LGIPE; 9, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto, se somete a consideración del órgano máximo de dirección el presente informe anual de actividades, en congruencia con el Plan Anual de Trabajo 2021

aprobado por el propio órgano superior en sesión ordinaria del 27 de enero de ese año.

### **Atribuciones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos**

La CPPP, es una Comisión de carácter permanente del Consejo General del Instituto, tal y como lo estipula el artículo 42, numeral 2 de la LGIPE; así como, el artículo 4, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE.

De esta manera, en el artículo 7, numeral 1, incisos del a) al h) del Reglamento antes mencionado, se identifican las atribuciones de las Comisiones Permanentes, siendo éstas las siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la JGE y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la JGE, por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero (a) Presidente, y a particulares por conducto del Secretario (a); y

- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Ahora bien, el artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación un Programa de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

El artículo 14, párrafo 1, inciso m) del Reglamento citado precisa que es atribución de la Presidencia de la Comisión, revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual de Actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de esta y, posteriormente, del Consejo General.

Asimismo, el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto determina que las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral Nacional; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Registro Federal de Electores; de Quejas y Denuncias; Fiscalización; y Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales se integrarán exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales, con el número que en cada caso establece la Ley Electoral, designadas y designados por el Consejo, quienes podrán participar hasta en cuatro de ellas por un periodo de tres años, una/o de los cuales ocupará la Presidencia, y funcionarán de manera permanente. La presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes. El procedimiento de rotación se determinará en el Reglamento.

El artículo 10, numeral 6 del mismo Reglamento Interior señala que todas las Comisiones Permanentes contarán con una persona Secretaria Técnica que será la titular de la Dirección Ejecutiva o de la Unidad Técnica correspondiente.

Por lo anterior, el informe que se presenta encuentra su fundamento legal en la LGIPE y en la LGPP, a efecto de dar un seguimiento puntal de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2021 por la citada Comisión.

## Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en el año 2021

Mediante el Acuerdo INE/CG172/2020, emitido en sesión extraordinaria del 30 de julio de 2020, el Consejo General aprobó la nueva integración y presidencias de las comisiones del propio órgano máximo de dirección, determinando que la CPPP sería encabezada, desde el 30 de julio de 2020 y hasta la primera semana de septiembre de 2021, por la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Del 1 de enero al 31 de agosto de 2021	
Consejeras y Consejeros Electorales y Secretaria Técnica	
	<b>Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Presidenta</b>
	Consejero Electoral, Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Integrante
	Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Integrante
	Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Integrante
	Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Integrante
	Mtro. Patricio Ballados Villagómez Secretario Técnico

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Representaciones de los partidos políticos	
Partido	Representantes
	Mtro. Obdulio Ávila Mayo – Propietario Lic. Álvaro Daniel Malvárez Castro– Suplente
	C. Elías Méndez Sarmiento– Propietario C. José Juan Arellano Minero– Suplente
	C. Julio César Cisneros Domínguez– Propietario C. Paola Rojas Valverde– Suplente
	Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario Profr. Ildefonso Castelar Salazar– Suplente
	Mtro. Fernando Garibay Palomino – Propietario Lic. Anayeli Peña Piña – Suplente

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Representaciones de los partidos políticos</b>	
<b>Partido</b>	<b>Representantes</b>
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Rubén Darío Hernández Fong– Suplente
	C. Demian Otero Bravo– Propietario C. Sandra Edith Alcántara Mejía– Suplente
	Lic. Ernesto Guerra Mota – Propietario C. Ismerai Martínez Cruz – Suplente
	Mtro. Federico Dehesa Dávila – Propietario Carlos Alberto Ezeta Salcedo – Suplente
	Lic. Luis Antonio González Roldán– Propietario Ángel Iván Llanos Llanos – Suplente Bernardo Miranda Mérida – Suplente Diego Rodríguez Morales – Suplente Aurora Belén Aguilar Yumbe – Suplente

Posteriormente, en sesión extraordinaria del 1 de septiembre de 2021, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG1494/2021, mediante el cual renovó la integración y presidencias de sus comisiones, designando como presidente de la CPPP al Consejero Electoral Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, quien ejercerá esta función hasta el 31 de agosto de 2022.

En cuanto a la Secretaría Técnica, operó un cambio en la misma a causa de la renuncia del Mtro. Patricio Ballados Villagómez a la DEPPP, con efectos a partir del 31 de agosto de 2021.

En sustitución del Mtro. Ballados Villagómez fue designada la Lic. Claudia Urbina Esparza como encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva, por lo que ella ha desempeñado la función de Secretaria Técnica de la CPPP desde el 1 de septiembre de 2021 a la fecha.

Por otra parte, mediante dictámenes identificados con las claves INE/CG1567/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1569/2021, emitidos en sesión extraordinaria urgente del 30 de septiembre de 2021, el Consejo General declaró la pérdida de registro como PPN de Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, respectivamente; lo cual, desde luego, repercutió en la integración de la CPPP.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos</b> <b>Del 1 de septiembre de 2021 a la primera semana de</b> <b>septiembre de 2022</b>	
<b>Consejeras y Consejeros Electorales y Secretaria Técnica</b>	
<b>Consejero Electoral, Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona</b> <b>Presidente</b>	
Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Integrante	
Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Integrante	
Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Integrante	
Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Integrante	
Lic. Claudia Urbina Esparza Secretaria Técnica	

<b>Representaciones de los partidos políticos</b>	
	Mtro. Obdulio Ávila Mayo – Propietario Lic. Álvaro Daniel Malvárez Castro– Suplente
	C. Elías Méndez Sarmiento– Propietario
	C. Julio César Cisneros Domínguez– Propietario C. Miguel Ángel Rojas Torres– Suplente
	Lic. Silvano Garay Ulloa – Propietario Lic. Mariana Xel Ha Mendoza Aguilar– Suplente
	Mtro. Fernando Garibay Palomino– Propietario Lic. Anayeli Peña Piña– Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Rubén Darío Hernández Fong– Suplente
	Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas– Propietario C. Gema del Carmen Cortés Hernández – Suplente

## Introducción

El presente Informe reporta puntualmente todas aquellas acciones realizadas por la CPPP durante el año 2021, con las cuales se dio cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2021 y a las atribuciones establecidas en la Ley.

Se abordan aquellas actividades que dieron atención acerca de las prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas; el registro de modificaciones a documentos básicos y reglamentos de PPN y APN, los preparativos para la constitución de APN y PPL; la elección de las dirigencias de los PPN; las acciones realizadas para la verificación permanente de que no exista doble afiliación a PPN y locales; aquellas actividades relacionadas con el PEF 2020-2021; así como los resultados de la estrategia de comunicación obtenidos, entre otras.

Durante el periodo que se informa, la CPPP celebró 17 sesiones, de las cuales tres fueron ordinarias y 14 extraordinarias, así como tres reuniones de trabajo y cuatro sesiones extraordinarias en Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y no Discriminación (ANEXO 1) <sup>1</sup>. En esas sesiones se aprobó un Acuerdo de la CPPP (ANEXO 3), así como 35 proyectos de Acuerdo o de Resolución del Consejo General del Instituto (ANEXO 4), cuatro proyectos de Acuerdo o de Resolución del Consejo General aprobados en las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación (ANEXO 5).

Es importante señalar que el presente informe contiene también la asistencia de las y los integrantes de la CPPP registrada en las sesiones antes mencionadas. (ANEXO 2).

---

<sup>1</sup> Sesiones realizadas bajo el esquema de videoconferencia, atendiendo las medidas de prevención del contagio de la enfermedad Covid-19, establecidas, entre otros, en los Acuerdos INE/JGE34/2020, INE/CG80/2020 e INE/CG82/2020, mediante los cuales se autorizó la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del propio órgano de dirección y de la JGE.

## PRINCIPALES ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas tuvieron concordancia con las líneas de acción del Programa de Trabajo Anual 2021, tal y como se verá enseguida.

### I.1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas<sup>2</sup>

Conforme a lo preceptuado en los artículos 187, 188 y 189 de la LGIPE, y en los artículos 50, 51, 69 al 71, de la LGPP, los PPN gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la CPPP llevó a cabo lo siguiente:

#### Ejercicio 2021

Para el ejercicio 2021, la CPPP aprobó, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 2020, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto por el que se determina el financiamiento público de los PPN y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2021 (INE/CG190/2020). En el Acuerdo se estableció el monto de financiamiento público que debía distribuirse entre las entidades de interés público por concepto de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña, actividades específicas, franquicia postal y franquicia telegráfica para 2021, distribución que, conforme al punto de Acuerdo Octavo, se llevaría a cabo una vez que se tuviera certeza del número total de PPN que obtuvieran su registro. Asimismo, se estableció el monto que el conjunto de candidaturas independientes gozaría como financiamiento público para gastos de campaña para el PEF 2020-2021, por lo que se asignó un monto de **\$31,505,713** (treinta y un millones quinientos cinco mil setecientos trece pesos en M.N.).

Posteriormente, el 18 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria y, una vez que se tuvo certeza del número total de PPN, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG573/2020 por el que se distribuye el financiamiento público federal, así como las prerrogativas postal y telegráfica de los PPN para el ejercicio 2021, en el cual, a partir del monto aprobado mediante Acuerdo INE/CG190/2020 por concepto de franquicias postales, reservó la cantidad de **\$35,006,348** (treinta y cinco millones seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos en M.N.), para ser distribuido igualitariamente como prerrogativa postal entre los diez PPN y cada una de las candidaturas independientes que en su momento obtuvieran el registro.

<sup>2</sup> Programa de Trabajo Anual 2021. - Línea de acción 1

El monto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los PPN para el año 2021 resultó en **\$5,250,952,127** (cinco mil doscientos cincuenta millones novecientos cincuenta y dos mil ciento veintisiete pesos en M.N.). El financiamiento público para gastos de campaña para el PEF 2020-2021 ascendió a la cantidad de **\$1,575,285,638** (mil quinientos setenta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos en M.N.).

El importe del financiamiento público para actividades específicas correspondientes a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales en el año 2021, correspondió a **\$157,528,564** (ciento cincuenta y siete millones quinientos veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos en M.N.).

Para la franquicia postal se determinó un monto anual total de **\$210,038,090** (doscientos diez millones treinta y ocho mil noventa pesos en M. N.), a partir del cual se reservó, como se mencionó anteriormente, la cantidad de **\$35,006,348** (treinta y cinco millones seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos en M.N.), para ser distribuido igualmente como prerrogativa postal entre los diez PPN y cada una de las candidaturas independientes que, en su momento, obtuvieran el registro.

Para franquicia telegráfica se estableció la cantidad anual de **\$693,500** (seiscientos noventa y tres mil quinientos pesos en M. N.), conforme al Acuerdo INE/CG573/2020.

Para el conjunto de las Candidaturas Independientes en el punto tercero del Acuerdo INE/CG190/2020, se asignó un monto de \$31,505,713 (treinta y un millones quinientos cinco mil setecientos trece pesos en M.N.) como financiamiento para gastos de campaña para el año 2021, equivalente al financiamiento público que recibiría un Partido Político de nuevo registro para la obtención del voto. Dicho monto se distribuiría entre las Candidaturas Independientes que obtuvieran su registro, conforme a lo señalado en la Ley; en este tenor, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG192/2021 aprobó seis escenarios de distribución del financiamiento público para la obtención del voto a las candidaturas independientes, así como la prerrogativa postal para la etapa de campaña electoral del PEF 2020-2021.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Acuerdo INE/CG192/2021, aprobado en sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2021.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Se precisa que el financiamiento público por gastos de campaña fue entregada a los tres candidatos independientes que obtuvieron su registro ante los Consejos Distritales.

Las candidaturas independientes que hicieron uso de la prerrogativa postal fueron:

<b>Nombre del Candidato Independiente</b>	<b>Entidad federativa</b>	<b>Distrito electoral</b>	<b>Monto ejercido por prerrogativa postal</b>
Carlos Alejandro Bautista Tafolla	Michoacán	09	\$26,443.36
Delfino Suárez Piedras	Tlaxcala	01	\$0.00
Christopher Arturo Rodríguez Hernández	Jalisco	09	\$22,353.20
<b>Total</b>			<b>\$48,796.56</b>

Ahora bien, por lo que respecta a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los PPN durante el ejercicio 2021, se señala que, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, la DEPPP, con la facultad conferida por el artículo 55, párrafo 1, inciso d) de la LGIPE, dirigió oficios a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto comunicando el monto final de la ministración que recibiría cada PPN mensualmente. De igual forma, se mencionaron las multas que al efecto se aplicaron con la finalidad de que, de acuerdo con sus atribuciones, realizara el depósito o transferencia correspondiente.

Para determinar y actualizar el cálculo de las ministraciones que correspondieron a los PPN por concepto de actividades ordinarias permanentes, la DEPPP partió de dos aspectos:

- El financiamiento público que aprueba anualmente mediante Acuerdo el Consejo General para cada PPN.
- Las sanciones impuestas por autoridades electorales a los partidos políticos que cometieron irregularidades en sus actividades (fiscalización, quejas e informes anuales y de campaña, entre otros).

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

La siguiente tabla muestra los montos mensuales de multas aplicadas a los PPN durante el ejercicio 2021, mientras que las tablas subsecuentes detallan los conceptos de las deducciones aplicadas por PPN.

**DEDUCCIONES APLICADAS AL FINANCIAMIENTO 2021  
POR MULTAS Y SANCIONES**

PPN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Porcentaje
PAN	\$0.00	\$394,152.00	\$1,522,460.00	\$806,000.00	\$26,846.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$56,045.00	\$6,241,567.00	\$4,838,673.92	\$0.00	\$13,885,743.92	3.38%
PRI	\$189,900.00	\$1,257,245.00	\$19,956,034.00	\$14,498,637.00	\$35,290,569.00	\$14,458,207.00	\$14,064,696.82	\$14,162,908.22	\$358.00	\$73,563.00	\$11,784,191.00	\$26,886.79	\$125,763,195.83	30.62%
PRD	\$0.00	\$11,136,532.63	\$8,551,915.00	\$8,761,962.00	\$8,030,308.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,671,595.41	\$4,174,052.00	\$287,497.00	\$47,613,862.04	11.59%
PT	\$528,523.00	\$2,107,990.00	\$517,501.00	\$9,376,157.00	\$4,542,117.00	\$2,961,486.00	\$0.00	\$13,443.61	\$61,733.79	\$7,461,812.00	\$2,038,657.00	\$2,431,488.34	\$32,040,908.74	7.80%
PVEM	\$756,864.00	\$3,160,518.00	\$4,055.00	\$172,951.00	\$1,477.11	\$0.00	\$0.00	\$128,590.92	\$8,250,546.00	\$12,040,391.87	\$15,750,540.00	\$8,651,375.41	\$48,917,309.31	11.91%
MC	\$5,667,491.00	\$13,313,006.00	\$2,264,638.00	\$0.00	\$496,995.00	\$445,596.00	\$89,620.00	\$0.00	\$0.21	\$6,066,737.00	\$9,379,143.00	\$9,745,633.01	\$47,468,859.22	11.56%
MORENA	\$0.00	\$25,697,850.00	\$28,549,265.00	\$137,098.00	\$143,913.00	\$705,168.48	\$429,621.00	\$2,603,970.00	\$311,728.94	\$573,866.00	\$88,085.00	\$34,091,331.25	\$93,331,896.67	22.72%
PES	\$470,947.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$470,947.00	0.11%
RSP	\$765,016.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,890.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$839,906.00	0.20%
FXM	\$435,269.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$435,269.00	0.11%
<b>Total</b>	<b>\$8,814,010.00</b>	<b>\$57,067,293.63</b>	<b>\$61,365,868.00</b>	<b>\$33,752,805.00</b>	<b>\$48,532,225.11</b>	<b>\$18,645,347.48</b>	<b>\$14,583,937.82</b>	<b>\$16,908,912.75</b>	<b>\$8,680,411.94</b>	<b>\$39,129,532.28</b>	<b>\$48,053,341.92</b>	<b>\$55,234,211.60</b>	<b>\$410,767,897.73</b>	<b>100.00%</b>

**DEDUCCIONES APLICADAS AL FINANCIAMIENTO 2021, POR REMANENTES DE  
FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA**

Partido Político Nacional	Septiembre	Octubre	Total
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$0.00	\$1,647,272.59	\$1,647,272.59
PARTIDO DEL TRABAJO	\$2,447,703.21	\$0.00	\$2,447,703.21
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$1,174.05	\$0.00	\$1,174.05
MORENA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FUERZA POR MÉXICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$2,448,877.26</b>	<b>\$1,647,272.59</b>	<b>\$4,096,149.85</b>

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

**DEDUCCIONES APLICADAS AL FINANCIAMIENTO 2021, POR RENUNCIAS A ÉSTE**

<b>Partido Político Nacional</b>	<b>Mayo</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Diciembre</b>	<b>Total</b>
MORENA	\$50,000,000.00	\$50,000,000.00	\$50,000,000.00	\$102,273,993.75	\$252,273,993.75
<b>Total</b>	<b>\$50,000,000.00</b>	<b>\$50,000,000.00</b>	<b>\$50,000,000.00</b>	<b>\$102,273,993.75</b>	<b>\$252,273,993.75</b>

**DEDUCCIONES APLICADAS AL FINANCIAMIENTO 2021,  
POR OBLIGACIONES LABORALES**

<b>Partido Político Nacional</b>	<b>Mayo</b>	<b>Total</b>
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$2,364,573.89	\$2,364,573.89
<b>Total</b>	<b>\$2,364,573.89</b>	<b>\$2,364,573.89</b>

**DEDUCCIONES APLICADAS AL FINANCIAMIENTO 2021,  
POR OBLIGACIONES MERCANTILES**

<b>Partido Político Nacional</b>	<b>Julio</b>	<b>Total</b>
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$4,037,000.00	\$4,037,000.00
<b>Total</b>	<b>\$4,037,000.00</b>	<b>\$4,037,000.00</b>

De otro lado, respecto al uso de las franquicias postales y telegráficas de los PPN durante el ejercicio 2021, se precisa que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 188, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE y el 70, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGPP, en años no electorales, el financiamiento total para el rubro de franquicias postales será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; mientras que en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento y se asignará de manera igualitaria.

En cumplimiento de lo anterior, el financiamiento se distribuyó y se informó a los PPN y al Servicio Postal Mexicano según lo dispuesto en el artículo 46, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto; y en el Convenio de Colaboración y Apoyo para el uso de Franquicias Postales, firmado entre ambas instituciones el 31 de marzo de 2015. Una vez determinado y notificado el financiamiento correspondiente a cada PPN por concepto de franquicias postales, el presupuesto ejercido por trimestre se describe en la tabla siguiente:

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

**PRESUPUESTO EJERCIDO DURANTE EL 2021 PARA EL RUBRO DE  
FRANQUICIAS POSTALES**

Partido Político Nacional	Financiamiento aprobado, 2021 <sup>4</sup>	Financiamiento ejercido, 2021						Financiamiento remanente, 2021	Porcentaje ejercido	Porcentaje remanente
		Registros postales	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Total			
PAN	\$20,998,929.34	\$580.00	\$1,519,942.20	\$1,983,188.20	\$699,827.08	\$791,788.09	\$4,995,325.57	\$16,003,603.77	23.79%	76.21%
PRI	\$20,998,929.34	\$580.00	\$5,717.92	\$308,833.77	\$17,469.84	\$10,386.58	\$342,988.11	\$20,655,941.23	1.63%	98.37%
PRD	\$20,998,929.34	\$580.00	\$89,613.21	\$36,108.83	\$52,175.03	\$69,880.84	\$248,357.91	\$20,750,571.43	1.18%	98.82%
PT	\$20,998,929.34	\$580.00	\$0.00	\$23,099.54	\$4,481.78	\$16,192.95	\$44,354.27	\$20,954,575.07	0.21%	99.79%
PVEM	\$20,998,929.34	\$580.00	\$0.00	\$13,642,931.29	\$0.00	\$0.00	\$13,643,511.29	\$7,355,418.05	64.97%	35.03%
MC	\$20,998,929.34	\$580.00	\$162,584.39	\$312,109.74	\$68,619.85	\$28,118.73	\$572,012.71	\$20,426,916.63	2.72%	97.28%
MORENA	\$20,998,929.34	\$580.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,398.90	\$50,978.90	\$20,947,950.44	0.24%	99.76%
PES	\$20,998,929.34	\$580.00	\$0.00	\$539,166.04	\$0.00	\$0.00	\$539,746.04	\$20,459,183.30	2.57%	97.43%
RSP	\$20,998,929.34	\$580.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$580.00	\$20,998,349.34	0.000%	100.00%
FXM	\$20,998,929.34	\$580.00	\$0.00	\$208,193.77	\$663.26	\$0.00	\$209,437.03	\$20,789,492.31	1.00%	99.00%
<b>Total</b>	<b>\$209,989,293.40</b>	<b>\$5,800.00</b>	<b>\$1,777,857.72</b>	<b>\$17,053,631.18</b>	<b>\$843,236.84</b>	<b>\$966,766.09</b>	<b>\$20,647,291.83</b>	<b>\$189,342,001.61</b>	<b>9.83%</b>	<b>90.17%</b>

Se precisa que, para el Proceso Electoral Extraordinario en Nayarit, el Consejo General del Instituto, el 11 de octubre de 2021 aprobó el Acuerdo INE/CG1594/2021 por el que se establecen los plazos relativos a la elección extraordinaria de una Senaduría en el estado de Nayarit, así como el financiamiento público y los topes para gastos de campaña. En dicho acuerdo, se establecieron los montos de financiamiento público para gastos de campaña que correspondieron a cada uno de los 7 PPN con registro, que sumaron un monto total de \$7,403,842.51 (siete millones cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 51/100 en moneda nacional).

Asimismo, se resolvió lo siguiente:

“(…)

*DÉCIMO QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración para que establezcan el mecanismo para llevar a cabo el ajuste presupuestal a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales del ejercicio fiscal 2021, que permita cubrir el financiamiento público para gastos de campaña, tanto de los Partidos Políticos Nacionales como de las candidaturas independientes, para la elección extraordinaria de una fórmula de Senaduría de mayoría relativa en el estado de Nayarit derivada de la aprobación del presente Acuerdo, sin que ello afecte las prerrogativas otorgadas hasta el momento del presente Acuerdo y que fueron determinadas mediante Acuerdo INE/CG573/2020.*

*DÉCIMO SEXTO. Al finalizar el PEX-Nayarit la Secretaría Ejecutiva deberá rendir un informe a este Consejo General, respecto del mecanismo llevado a cabo a fin de garantizar el financiamiento público para gastos de campaña tanto de los Partidos Políticos Nacionales como de las candidaturas independientes.”*

<sup>4</sup> Monto definitivo asignado una vez redistribuido el remanente no utilizado por las Candidaturas Independientes, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo INE/CG192/2021.



En atención a la instrucción emitida por el Consejo General, la DEPPP en conjunto con la Dirección de Administración analizaron el mecanismo para cubrir el financiamiento público por gastos de campaña para el Proceso Electoral Extraordinario, así, el recurso económico para dar suficiencia presupuestal al financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos nacionales en la elección extraordinaria de una senaduría en el estado de Nayarit, se consideró a partir del financiamiento asignado para la prerrogativa postal y que ya no pudo ser utilizado por los PPN que perdieron registro Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México y que ascendió a la cifra de \$62,247,024.96 (sesenta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil veinticuatro pesos 95/100 en moneda nacional).

Por otra parte, en atención a lo previsto por el artículo 189, párrafo 2, de la LGIPE y 71, párrafo 2, de la LGPP, se asignó el financiamiento para el rubro de franquicias telegráficas para el año 2021, el cual se determinó, tomando como base el presupuesto asignado al año 2019. Éste se fijó en la cantidad de \$693,490.00 (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa pesos en M. N.), monto que se distribuyó de manera igualitaria a cada partido político. Éste se notificó a los PPN en atención a lo establecido en el artículo 46, párrafo 1, inciso g) del Reglamento interior del Instituto; así como en el Convenio de Colaboración y Apoyo para el uso de Franquicias Telegráficas firmado por el otrora Instituto Federal Electoral (IFE) y TELECOMM el 22 de diciembre de 2008. No obstante, al concluir el ejercicio 2021 se informa que los PPN no utilizaron la prerrogativa.

Es importante señalar que, esta CPPP vigiló que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas fueran otorgadas a los PPN y candidaturas independientes, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y con Telecomunicaciones de México (TELECOMM).<sup>5</sup>

## **Ejercicio 2022**

Mediante Acuerdo INE/CG1430/2021, el Consejo General aprobó las cifras del financiamiento público de los PPN para el ejercicio 2022 en sesión celebrada el 11 de agosto de 2021, quedando de la siguiente forma:

---

<sup>5</sup> El Convenio de Colaboración con el Servicio Postal Mexicano, suscrito el 31 de marzo de 2015 y, el celebrado con TELECOMM, se firmó el 22 de diciembre de 2008.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

<b>Financiamiento</b>	<b>Monto</b>
Actividades Ordinaria Permanentes	\$5,543,960,204
Actividades Específicas	\$166,318,806
Franquicia Postal	\$110,879,204
Franquicia Telegráfica	\$693,490

Ahora bien, la Sala Superior del TEPJF, en sesión de 8 de diciembre de 2021, resolvió confirmar los Dictámenes de pérdida de registro identificados con las nomenclaturas INE/CG1567/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1569/2021, relativos a la pérdida del registro como PPN de Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, en sentencias recaídas a los expedientes SUP-RAP-421/2021, SUP-RAP-422/2021 y SUP-RAP-420/2021, respectivamente, por lo que el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1781/2021<sup>6</sup> aprobó la distribución del financiamiento a los partidos PPN para el ejercicio 2022, conforme a la siguiente tabla:

<b>Partido Político Nacional</b>	<b>Rubro de financiamiento público</b>				<b>Monto a destinar para el liderazgo político de las mujeres</b>
	<b>Actividades Ordinarias</b>	<b>Actividades Específicas</b>	<b>Franquicia Postal</b>	<b>Franquicia Telegráfica</b>	
Partido Acción Nacional	\$1,028,601,585	\$30,858,047	\$15,839,886	\$99,070	\$30,858,047
Partido Revolucionario Institucional	\$1,007,866,142	\$30,235,984	\$15,839,886	\$99,070	\$30,235,984
Partido de la Revolución Democrática	\$396,337,493	\$11,890,125	\$15,839,886	\$99,070	\$11,890,125
Partido del Trabajo	\$378,804,127	\$11,364,124	\$15,839,886	\$99,070	\$11,364,124
Partido Verde Ecologista de México	\$474,031,233	\$14,220,937	\$15,839,886	\$99,070	\$14,220,937
Movimiento Ciudadano	\$542,122,562	\$16,263,677	\$15,839,886	\$99,070	\$16,263,677
Morena	\$1,716,197,062	\$51,485,912	\$15,839,886	\$99,070	\$51,485,912
<b>Total</b>	<b>\$5,543,960,204</b>	<b>\$166,318,806</b>	<b>\$110,879,202<sup>7</sup></b>	<b>\$693,490</b>	<b>\$166,318,806</b>

<sup>6</sup> Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2021.

<sup>7</sup> La cantidad de \$2 (dos pesos en moneda nacional) que resulta de asignar igualmente la prerrogativa postal entre los siete partidos políticos nacionales, será reintegrada a la Tesorería de la Federación como se explica en el Considerando 44.

## I.2. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2020-2021

### a) Registro de Convenios de Coalición y Acuerdos de Participación

El 15 de enero de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobaron las Resoluciones identificadas con las claves INE/CG20/2021 e INE/CG21/2021, relativas a las solicitudes de registro de los Convenios de las Coaliciones “Va por México” y “Juntos Hacemos Historia”, respectivamente. El primero para postular 176 fórmulas de candidaturas a diputaciones por MR, presentado por el PAN, PRI y PRD; y el segundo para postular 151 fórmulas de candidaturas a diputaciones por el mismo principio, presentado por el PT, PVEM y Morena, ambos para contender bajo la modalidad de coalición parcial en el PEF. Éstas fueron publicadas en el DOF el 28 de enero y 2 de febrero de 2021, e impugnadas ante el TEPJF.

Los PPN integrantes de ambas Coaliciones presentaron modificaciones a los Convenios de Coalición registrados. Así, el 15 de febrero de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió la Resolución INE/CG100/2021, en la cual se resolvió la solicitud de registro de la modificación del convenio de la coalición parcial denominada “Va por México” para postular 219 fórmulas de candidaturas a diputaciones por MR, presentada por el PAN, PRI y PRD. Esta Resolución fue publicada en el DOF el 2 de marzo de 2021. El 25 de marzo de 2021, en sesión ordinaria del Consejo General, se emitió la Resolución INE/CG326/2021, en la cual se resolvió la solicitud de registro de la modificación del convenio de la coalición parcial denominada “Juntos Hacemos Historia” para postular 183 fórmulas de candidaturas a diputaciones por MR, presentada por el PT, PVEM y Morena. Esta resolución fue publicada en el DOF el 13 de abril de 2021.

El 15 de enero de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobaron las Resoluciones identificadas con las claves INE/CG22/2021 e INE/CG23/2021, relativas a las solicitudes de registro de los Acuerdos de Participación entre Morena y la APN denominada Unid@s, así como el PAN y la APN denominada Vamos Juntos, respectivamente.

### b) Registro de las Plataformas Electorales

El 27 de enero de 2021, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó los acuerdos relativos al registro de las plataformas electorales presentadas por los PPN para contender en la elección de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el PEF.

Partido político nacional	Acuerdo CG
Partido Acción Nacional	INE/CG71/2021
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG72/2021
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG73/2021
Partido del Trabajo	INE/CG74/2021
Partido Verde Ecologista de México	INE/CG75/2021
Movimiento Ciudadano	INE/CG76/2021
Morena	INE/CG77/2021
Partido Encuentro Solidario	INE/CG78/2021
Redes Sociales Progresistas	INE/CG79/2021
Fuerza por México	INE/CG80/2021

**c) Actividades relacionadas con el registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como candidaturas independientes, y la asignación de curules**

El 30 de septiembre de 2020 se aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados al período de precampañas para el PEF 2020-2021, identificado con la clave INE/CG308/2020.

El 28 de octubre de 2020 fue aprobado el Acuerdo INE/CG551/2020 por el que se emite la Convocatoria y se aprueban los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por MR en el PEF 2020-2021.

El 18 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria, se emitió el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que *se aprueban los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021*”, identificado con la clave INE/CG572/2020, el cual fue impugnado por diversos PPN y el ciudadano José Alfredo Chavarría Rivera.

El 15 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó, a través del Acuerdo INE/CG688/2020, la modificación de la Base Novena de la Convocatoria a la ciudadanía con interés en postularse como candidatas y candidatos independientes a Diputaciones Federales por MR, así como los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista

Nominal de Electores que se requiere para el registro de dichas candidaturas, aprobados mediante Acuerdo INE/CG551/2020.

Cabe mencionar que el 29 de diciembre de 2020, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP-121/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo INE/CG572/2020, a efecto de que el Consejo General determinara los 21 distritos en los que deberían postularse candidaturas a diputaciones por MR según la acción afirmativa indígena y fijó lineamientos para que se establecieran las medidas afirmativas tendentes a garantizar las condiciones de igualdad sustantiva para la participación política de las personas con discapacidad, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Ahora bien, para 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General de 15 de enero de 2021, se validó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-121/2020 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, aprobados mediante Acuerdo INE/CG572/2020”, identificado con clave INE/CG18/2021, mismo que fue impugnado por diversos PPN y personas ciudadanas.

El 25 de enero de 2021, la CPPP aprobó el anteproyecto de Acuerdo por el que se da respuesta a las seis solicitudes planteadas por diversas personas aspirantes a candidatura independiente a diputación federal por MR, mismo que fue aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG81/2021, en sesión celebrada el 27 de enero de 2021.

El 24 de febrero de 2021, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el expediente SUP-RAP-21/2021 y acumulados, en la que ordenó a este Consejo General modificar el Acuerdo INE/CG18/2021, a efecto de diseñar e implementar medidas afirmativas para personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en el PEF y dar la posibilidad de que cada persona registrada como candidata pueda solicitar la protección de sus datos personales respecto de la acción afirmativa por la que participa.

Al respecto, es importante señalar que, en sesión de 24 de noviembre de 2021, el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales, resolvió el recurso de revisión RRA 11955/21 relativo a una solicitud de información con folio 2210000253821 respecto a datos relacionados con acciones afirmativas para el registro de candidaturas, implementadas en el PEF 2020-2021, sobre el particular dicho órgano colegiado instruyó al INE hacer públicos: “...los nombres de las personas que se postularon por acciones afirmativas, el nombre de las y los candidatos electos por la acción afirmativa, así como la acción afirmativa vinculada con el partido político, el número de lista, el principio de participación, el género y el entorno geográfico en el cual participan dichos candidatos...”.

El 4 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria, se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-21/2021 y acumulados, se modifican los criterios aplicables para el registro de Candidaturas a Diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, aprobados mediante Acuerdos INE/CG572/2020 e INE/CG18/2021”, identificado con la clave INE/CG160/2021.

El 3 de abril de 2021, en sesión especial, se emitió el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las Candidaturas a Diputaciones al Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones con registro vigente, así como las Candidaturas a Diputadas y Diputados por el principio de Representación Proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021”, identificado con la clave INE/CG337/2021, en cuyo punto de acuerdo Octavo se requirió a los PPN para que en el plazo de 48 horas, contado a partir de la notificación del acuerdo rectificaran las solicitudes de registro referidas en los considerandos 13, 20, 33, 34, 35, 38 y 39 del citado instrumento.

El 9 de abril de 2021, en sesión extraordinaria, se validó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo al cumplimiento al Punto Octavo del Acuerdo INE/CG337/2021, por el que se registran las Candidaturas a Diputaciones al Congreso de la Unión por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones con registro vigente, así como las Candidaturas a Diputadas y Diputados por el Principio de Representación Proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021”, con clave INE/CG354/2021.

**d) Sustituciones, cancelaciones y acatamientos de candidaturas.**

Los días 09, 13, 16, 23 y 28 de abril; 04, 12, 20, 26 y 29 de mayo; así como 02, 05 y 09 de junio de 2021, el Consejo General aprobó los acuerdos relativos a las sustituciones, cancelaciones y acatamientos del TEPJF respecto del registro de candidaturas a diputaciones por los principios de MR y RP, presentadas por los PPN y las Coaliciones.

Dada la relevancia de las acciones afirmativas inéditas adoptadas para el registro de candidaturas en el PEF 2020-2021, la CPPP organizó un foro multidisciplinario con expertos y actores en el que se analizó el impacto y se propusieron elementos de análisis para su evaluación en procesos electorales posteriores.

El Foro “Evaluación y prospectiva de las acciones afirmativas en los procesos electorales federales” se llevó a cabo de manera virtual los días 9 y 19 de agosto de 2021, la DEPPP rindió un informe a la Comisión con los documentos de reflexiones y recomendaciones de las personas expertas. Este informe fue presentado al Consejo General en la sesión ordinaria del 27 de agosto de 2021.

**e) Asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional**

El 19 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria, se validó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de Representación Proporcional en la Cámara de Diputados, que correspondan a los Partidos Políticos Nacionales con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral a celebrarse el seis de junio de dos mil veintiuno”*, con clave INE/CG193/2021, mismo que fue impugnado y del cual, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia el pasado 27 de abril de 2021, en el expediente SUP-RAP-68/2021 y acumulados, confirmando el Acuerdo citado.

El 17 de abril de 2021, el Representante Propietario del PAN ante el Consejo General, mediante oficios RPAN-0153/2021 y RPAN-0154/2021, solicitó al Secretario Ejecutivo un informe relativo a los movimientos de altas y bajas de los padrones de los PPN que integran la coalición “Juntos Hacemos Historia”, así como tener por controvertida la afiliación efectiva de todas las candidaturas a las diputaciones federales por MR postuladas por dicha coalición, respectivamente, solicitud a la que el CG dio respuesta el pasado 20 de mayo de 2021, a través del *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da*

*respuesta a las consultas formuladas por el Partido Acción Nacional en relación con la verificación de afiliación efectiva como parte del mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las Curules por el Principio de Representación Proporcional*”, con clave INE/CG465/2021. En ese acuerdo se dispuso que los PPN interesados en conocer los padrones verificados en el año dos mil veinte, así como los registros capturados por cada uno de ellos en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos con corte al 21 de marzo de 2021, deberían remitir vía correo electrónico los nombres y cuentas de correo de las personas autorizadas para descargar dichos datos, a las cuentas de correo institucional mencionadas en el Considerando 17, inciso i) del acuerdo y se dio respuesta al PAN respecto de todas sus demás pretensiones.

El 14 de mayo de 2021, en relación con la petición del Comité Técnico Asesor para los Conteos Rápidos 2020-2021 (COTECORA), por medio del recurso INE/DERFE/0783/2021, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y secretario técnico del Comité solicitó al titular de la DEPPP diversa documentación, así como información relativa al mecanismo de asignación, a lo cual el CG dio respuesta el 20 de mayo de 2021, en sesión extraordinaria, a través del *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a la Consulta formulada por el Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor para los Conteos Rápidos 2020-2021 (COTECORA) en relación con el Mecanismo de Asignación de las Curules por el Principio de Representación Proporcional, aprobado mediante Acuerdo INE/CG193/2021”*, con clave INE/CG467/2021.

El 20 de mayo de 2021, en sesión extraordinaria, se emitió el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el Partido Político Nacional al que corresponderán los triunfos de Mayoría Relativa que postulan las Coaliciones Va Por México y Juntos Hacemos Historia, para el cumplimiento del mecanismo de asignación de las curules por el principio de Representación Proporcional mandatado en el Acuerdo INE/CG193/2021”*, identificado con la clave INE/CG466/2021.

Con fecha 23 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó el Proyecto de Acuerdo INE/CG1443/2021, por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputaciones por RP y se asignan a los PPN Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las diputaciones que les corresponden para el periodo 2021-2024.



El 31 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1474/2021 por el que, en acatamiento a las sentencias dictadas por el TEPJF en los expedientes SUP-REC-1410/2021 y acumulados, así como SUP-REC-1414/2021 y acumulados, se modificó la asignación de las diputaciones federales que les correspondían a los PPN Acción Nacional y Verde Ecologista de México, aprobadas mediante acuerdo INE/CG1443/2021.

### **I.3. Pérdida de registro de Partidos Políticos Nacionales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, párrafo 1, incisos b) y c) y 95, párrafo 1 de la LGPP, operará la pérdida de registro si un partido político no obtiene por lo menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputaciones, senadurías o la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

En este tenor, en sesión extraordinaria del 30 de septiembre de 2021, el Consejo General del Instituto aprobó los Dictámenes INE/CG1567/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1569/2021, relativos a la pérdida del registro del Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México como PPN, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 06 de junio de 2021.

El otrora Partido Encuentro Solidario impugnó el Dictamen INE/CG1567/2021 relativo a la pérdida de registro como PPN, mediante recurso de apelación SUP-RAP-421/2021; el otrora partido político Redes Sociales Progresistas impugnó el Dictamen INE/CG1568/2021 a través del recurso de apelación identificado como SUP-RAP-422/2021; finalmente el otrora partido político Fuerza por México impugnó el Dictamen INE/CG1569/2021 relativo a la pérdida de registro como partido político mediante recurso de apelación identificado como SUP-RAP-420/2021.

En sesión pública celebrada el 8 de diciembre de 2021, la Sala Superior del TEPJF resolvió confirmar los Dictámenes INE/CG1567/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1569/2021, relativos a la pérdida del registro del Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México como PPN, en sentencias recaídas a los expedientes SUP-RAP-421/2021, SUP-RAP-422/2021 y SUP-RAP-420/2021, respectivamente.

## I.4. Constitución de Partidos Políticos Locales

En atención al apartado “Estrategia de Innovación” del Programa de Trabajo de la CPPP para el ejercicio 2021, el 28 de junio de 2021, en sesión ordinaria, la CPPP conoció un estudio mediante el cual se valoró el uso de la APP en el proceso de constitución de PPN y se propuso su utilización en otros procesos de registro en los que se requiere verificar la autenticidad del respaldo o afiliación de la ciudadanía.

Así, la CPPP presentó al Consejo General del Instituto los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como PPL, en el que, derivado del estudio presentado se propuso el uso de la aplicación móvil por parte de los OPL para el registro de un PPL. Acuerdo aprobado en sesión del 28 de julio de 2021 mediante Acuerdo INE/CG1420/2021.

## I.5. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de PPN y Agrupaciones Políticas Nacionales y a Reglamentos de los PPN<sup>89</sup>

En los cuadros siguientes se muestran las fechas en que fueron presentados y aprobados los Anteproyectos y Proyectos de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos y/o Documentos Básicos presentadas por los PPN por la Comisión y el Consejo General, respectivamente.

Detalle de aprobación de modificaciones a Estatutos y Documentos Básicos de PPN			
Partido Político Nacional	Modificación de Estatutos y/o documentos básicos		
	Fecha de aprobación en Comisión	Fecha de aprobación en Consejo General	Resolución INE
PRI	N/A	15-ene-21	INE/CG19/2021
MC	12-nov-21	17-nov-21	INE/CG1691/2021

<sup>8</sup> De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a), 22, párrafo 1, inciso b), y 36, de la LGIPE, los institutos políticos y las APN deben disponer de documentos básicos, los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 35, 37, 38, y 39, de la citada Ley. De igual forma, los partidos políticos podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

<sup>9</sup> Plan Anual de Actividades. - Línea de acción 7

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Respecto a las APN se presentó y aprobó lo siguiente:

<b>Detalle de aprobación de modificaciones a Estatutos y Documentos Básicos de APN</b>			
<b>Agrupación Política Nacional</b>	<b>Modificación de Estatutos y/o documentos básicos</b>		
	<b>Fecha de aprobación en Comisión</b>	<b>Fecha de aprobación en Consejo General</b>	<b>Resolución INE</b>
Unid@s/Movimiento Nacional por un Mejor País	11-feb-21	15-feb-21	INE/CG101/2021
Pluralidad Incluyente	11-feb-21	15-feb-21	INE/CG102/2021
Movimiento por el Rescate de México	11-feb-21	15-feb-21	INE/CG103/2021
FORTE	11-feb-21	15-feb-21	INE/CG104/2021
México, Educación y Justicia	11-feb-21	15-feb-21	INE/CG105/2021
Nuevo Espacio	11-feb-21	15-feb-21	INE/CG106/2021
Proyecto Nacional	11-feb-21	15-feb-21	INE/CG107/2021

A efecto de dar cumplimiento al Transitorio Segundo de los *LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO*, emitidos por el Consejo General de este Instituto, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG517/2020, se recibió documentación, la cual se encuentra en análisis, por parte de las APN y PPN siguientes:

<b>Modificación de Estatutos y/o documentos básicos</b>	
<b>APN/PPN</b>	<b>Fecha de presentación</b>
PRD	22-oct-2021
	17-dic-2021
PT	05-nov-2021
MC	17-dic-2021
Vamos Juntos	21-oct-2021
	25-oct-2021
México Representativo y Democrático	19-nov-2021
Movimiento por el Rescate de México	03-dic-2021
México Adelante	03-dic-2021
Nuevo Espacio	17-dic-2021

Por otra parte, mediante oficios notificados los días 17 de noviembre de 2021 y 17 de diciembre de 2021 se hizo un atento recordatorio a los PPN Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Morena, respecto a la importancia de cumplir con las

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

adecuaciones a sus documentos básicos para atender lo dispuesto en los lineamientos citados.

En ese sentido, los PPN Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, mediante oficios presentados el 19 y 25 de noviembre de 2021 a la DEPPP, señalaron encontrarse en vías de cumplimiento.

Se recibieron, revisaron y analizaron 10 Reglamentos: 1 del Partido Acción Nacional, 4 de Redes Sociales Progresistas y 5 de Fuerza por México. Previo análisis del cumplimiento estatutario y en apego a los mismos, se inscribieron en el libro de registro y se actualizó su contenido en la página *web* del Instituto. A continuación, se enlistan los Reglamentos mencionados:

<b>Detalle de reglamentos de PPN revisados en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>		
<b>PPN</b>	<b>Nombre del Reglamento</b>	<b>Fecha de inscripción</b>
<b>PAN</b>	Reglamento de Acción Juvenil	26/01/2021
<b>RSP</b>	Reglamento de Democracia Interna para la Elección de Dirigencias y Candidaturas Progresistas	19/01/2021
	Reglamento Interior del Instituto de Formación Política	19/01/2021
	Reglamento Interno del Instituto Nacional de la Promoción a la Participación y Defensa de las Mujeres	18/02/2021
	Código de Ética y Justicia Partidaria	18/02/2021
<b>Fuerza por México</b>	Reglamento de Finanzas	26/02/2021
	Reglamento de Procesos Internos	26/02/2021
	Reglamento de los Órganos Internos de Fuerza por México	26/02/2021
	Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	26/07/2021
	Reglamento de Justicia Interna Partidaria	26/07/2021

## **I.6. Verificación Permanente de los Padrones de personas afiliadas de los Partidos Políticos Nacionales y Locales**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, párrafos 2 y 3, inciso g); 18; 25, párrafo 1, inciso c) y 42 de la LGPP, los institutos políticos tienen la obligación de mantener el mínimo de militantes requerido para su constitución y registro. Por su parte, el Instituto deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados o en formación.

En ese sentido, la CPPP, a través de la DEPPP ha llevado a cabo las compulsas entre los padrones de afiliados de los PPN y PPL con registro vigente y aquellos

que lo obtuvieron durante el ejercicio 2021, a efecto de identificar los registros duplicados, los cuales se encuentran clasificados en el Sistema de Verificación y no son objeto de publicidad alguna. No obstante, debido a las condiciones sanitarias que prevalecieron durante el año 2021, no fue posible dar vista a los partidos políticos respecto de los registros duplicados, en razón de que la subsanación de los mismos implica la interacción de múltiples actores.

De otro lado, como parte de las actividades programadas en el mes de mayo en el Calendario del Programa de Trabajo Anual 2021, la CPPP, con apoyo de la DEPPP, realizó un estudio a fin de conocer la cantidad de solicitudes de búsqueda en los padrones de personas afiliadas a los PPN, formuladas por las diversas instancias internas y ciudadanía, a fin de valorar la necesidad de establecer un mecanismo para que la salida pública del *Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos*, permita la emisión de un documento que valide el resultado de la búsqueda.

El Estudio referido se puso a consideración de la CPPP en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2021 y, como resultado de la revisión al documento, la CPPP instruyó a la DEPPP la implementación de los procedimientos necesarios para la emisión de un documento que permita a la ciudadanía y a las instancias del Instituto, contar con un comprobante con validez oficial, en el que se informe el resultado de la búsqueda en los padrones de personas afiliadas. El diseño y desarrollo del comprobante se encuentra en proceso.

Para tal efecto se programaron y llevaron a cabo reuniones de trabajo con las áreas usuarias del Instituto, a efecto de determinar los requerimientos y características que debe contener el comprobante. De igual forma, se realizaron consultas con el área de informática de la propia DEPPP a efecto de explorar la viabilidad técnica para la implementación del documento citado. Aunado a lo anterior, se ha contado con el acompañamiento de la UTTYPDP a efecto de asegurar que el tratamiento de datos personales que se realice como parte del mecanismo para la emisión del comprobante de búsqueda, se lleve a cabo con apego a la normativa en materia de protección de datos personales.

Las reuniones de trabajo efectuadas para el diseño del comprobante entre la DEPPP y diversas áreas del Instituto, a fin de establecer las características del documento, fueron las siguientes:

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Fecha de la reunión	Área(s) con la(s) que se realizó la reunión
2-ago-2021	Dirección de Procesos Tecnológicos de la DEPPP
5-ago-2021	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
14-oct-2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral</li> <li>• Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</li> <li>• Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional</li> <li>• Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</li> <li>• Unidad Técnica de Fiscalización</li> <li>• Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales</li> <li>• Asesores de los Consejeros Electorales Integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos</li> </ul>
9-nov-2021	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral
9-nov-2021	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
10-nov-2021	Unidad Técnica de Fiscalización
11-nov-2021	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
11-nov-2021	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Por otra parte, se realizaron consultas por correo electrónico con diferentes áreas, para solicitar su opinión técnica respecto a diversas temáticas relacionadas con la elaboración del comprobante, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de la consulta	Área consultada
13-ago-2021	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
13-ago-2021	Dirección de Procesos Tecnológicos de la DEPPP
16-ago-2021	Dirección de Procesos Tecnológicos de la DEPPP
30-ago-2021	Dirección Jurídica
26-oct-2021	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
26-oct y 9 -nov-2021	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
16-nov-2021	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

Como resultado de los trabajos anteriores, la DEPPP trabajó modificaciones al procedimiento de verificación permanente, establecido en el Acuerdo INE/CG85/2017, mismas que fueron remitidas el 23 de noviembre de 2021 a los asesores de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, áreas usuarias del Instituto y oficinas de representación de los partidos políticos nacionales ante el Consejo General, para sus observaciones.

Con base en las propuestas de las instancias involucradas, el área ha elaborado un Anteproyecto de Acuerdo para análisis y discusión de la Comisión.

Cabe precisar que las modificaciones sustanciales propuestas al procedimiento de verificación permanente son las siguientes:

- a. Obligación de los partidos políticos de informar en sus avisos de privacidad que los datos de las personas que voluntariamente decidan afiliarse serán transferidos al Instituto para su verificación y, en su caso, publicidad.
- b. Emisión de un documento a través de la salida pública del Sistema de verificación que se encuentra en la página de Internet o en el Sistema de verificación. que acredite si las personas se encuentran inscritas en los padrones de militantes de partidos políticos.
- c. Regulación de la gestión de formatos de baja de la ciudadanía para remitirlos a los partidos políticos.
- d. Respecto del procedimiento para verificar que no exista duplicidad de registro, se incluye la alternativa de entrega de documentación vía correo electrónico.

## **I.7. Elección de las Dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales<sup>10</sup>**

De conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 32, numeral 2, inciso a) y 55, párrafo 1, inciso k) de la LGIPE y 7, numeral 1, inciso c) de la LGPP, el INE tiene la atribución de organizar la elección de las dirigencias de los PPN, cuando medie solicitud sobre el particular y siempre con cargo a las prerrogativas del partido; y corresponde a la DEPPP la organización de ésta.

En el caso del PPN denominado Morena, en la cuarta sentencia incidental de 20 de agosto de 2020 SUP-JDC-1573/2019, la Sala Superior del TEPJF, ordenó al Consejo General del INE encargarse de la renovación de Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional de ese partido político. De los resultados de dicho ejercicio se obtuvo que las personas ganadoras de dicho ejercicio demoscópico fueron Minerva Citlalli Hernández Mora como secretaria general y Mario Martín Delgado Carrillo como presidente, ambos del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

La CPPP conoció el Informe de la Elección de la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del partido político denominado Morena, a través del método de encuesta abierta, documento que detalla y da cuenta de cada una de las

<sup>10</sup> Plan Anual de Actividades. - Línea de acción 9

actividades desplegadas por el INE en el desarrollo del procedimiento de renovación de la dirigencia del referido partido político, mismo que se presentó ante el Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria del 15 de enero de 2021.

## **I.8. Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, las asociaciones interesadas en constituirse como APN presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, su solicitud de registro.

En razón de lo anterior, la Comisión aprobó y remitió al Consejo General para su aprobación el Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como APN en el año 2023, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin<sup>11</sup>.

De manera previa y en atención a lo señalado en el Programa de Trabajo Anual 2021, el 28 de junio de 2021, en sesión ordinaria, la CPPP conoció un estudio mediante el cual se valoró el uso de la APP en el proceso de constitución de PPN y se propuso su utilización en otros procesos de registro en los que se requiere verificar la autenticidad del respaldo o afiliación de la ciudadanía, como es el caso de los registros de APN.

## **II. Otras actividades sustantivas**

En atención a las atribuciones a cargo de esta CPPP, y derivado de distintas acciones realizadas en el ejercicio que se reporta, una vez identificadas algunas áreas de oportunidad y tareas que emergieron relacionadas con el ejercicio de los derechos democráticos tutelados por el Instituto, se reportan las siguientes actividades.

### **II.1. Proceso Electoral Federal Extraordinario en Nayarit**

El 01 de julio de 2018, se llevaron a cabo elecciones federales ordinarias para elegir a las personas Integrantes de la LXIV y LXV Legislaturas para la Cámara de Senadores. El 08 de julio de 2018, el Consejo Local del INE en Nayarit declaró la validez de la elección de senadurías por MR, en la que resultaron ganadoras las fórmulas postuladas por la entonces Coalición "Juntos Haremos Historia", integradas de la siguiente forma:

<sup>11</sup> Acuerdo INE/CG1782/2021. Aprobado el 17 de diciembre de 2021.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

	<b>Propietaria(o)</b>	<b>Suplente</b>
Primera fórmula	Cora Cecilia Pinedo Alonso	Sandra Elizabeth Alonso Gutiérrez
Segunda fórmula	Miguel Ángel Navarro Quintero	Daniel Sepúlveda Árcega

El 27 de julio de 2018, el Pleno de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, en sesión pública de esa fecha, dictó sentencia en el juicio de inconformidad SG-JIN-107/2018, por medio de la cual revocó la constancia de mayoría y validez de Daniel Sepúlveda Árcega, suplente de la segunda fórmula. Ahora bien, el Senador propietario Miguel Ángel Navarro Quintero, electo por el principio de mayoría relativa, de la segunda fórmula en el estado de Nayarit, presentó a la Cámara de Senadores comunicación de fecha 17 de noviembre de 2020, por la que solicitó licencia para separarse de sus funciones legislativas por tiempo indefinido, con efectos a partir del 15 de diciembre de 2020, misma que fue aprobada por el Pleno del Senado de la República el 19 de noviembre de 2020.

Como consecuencia, las Senadurías correspondientes al estado de Nayarit se encontraban incompletas y, por consiguiente, la conformación del Senado de la República. El 11 de marzo de 2021, la Mesa Directiva aprobó el Acuerdo por el que se mandata a la Presidencia del Senado a emitir la declaración de vacante al cargo de Senaduría de la República en la segunda fórmula por mayoría relativa del estado de Nayarit. La Cámara de Senadores emitió la Convocatoria publicada en el DOF, el 19 de marzo de 2021. En ella se mandató, entre otros temas, a celebrar la elección el 06 de junio de 2021, a que la calificación, cómputo y declaratoria de la elección por el estado de Nayarit se realizara de conformidad con las disposiciones federales correspondientes en materia electoral, y a que el Consejo General, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la LGIPE, ajustara los plazos previstos por la misma Ley para la realización de la elección. Sin embargo, los PPN Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, impugnaron mediante juicio electoral el Decreto por el que el Senado de la República declaró la vacante de la senaduría correspondiente a la segunda fórmula del Estado de Nayarit integrada por Miguel Ángel Navarro Quintero (propietario) y Daniel Sepúlveda Árcega (suplente), así como la respectiva convocatoria a elecciones extraordinarias de Senadores en la referida entidad federativa.

El 16 de abril de 2021, la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, a través de la sentencia recaída a los expedientes SG-JE30/2021 y acumulados, revocó el Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado, la Declaratoria de vacancia de su

presidente, así como el Decreto de la Cámara de Senadores por el que se convocó a la elección extraordinaria de la segunda fórmula electa por MR en el estado de Nayarit. Asimismo, se revocaron los acuerdos del Consejo General INE/CG328/2021, INE/CG329/2021 e INE/CG330/2021.

Ahora bien, derivado de la elección ordinaria celebrada en el estado de Nayarit, el entonces Senador con licencia Miguel Ángel Navarro Quintero resultó electo como Gobernador de dicha entidad, cargo que aceptó y protestó ante el Congreso local de dicha entidad federativa el día 19 de septiembre de 2021, con lo que se actualizó la vacante de la senaduría correspondiente a la segunda fórmula del estado referido.

El 05 de octubre de 2021, la Cámara de Senadores emitió el Decreto mediante el cual convoca a elección extraordinaria de una fórmula de senadurías por MR en el estado de Nayarit.

El 11 de octubre de 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General validó los Acuerdos (...) POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT 2021, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES y (...) POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA SENADURÍA EN EL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y LOS TOPES PARA GASTOS DE CAMPAÑA, identificados con las claves INE/CG1593/2021 e INE/CG1594/2021, respectivamente.

La Comisión con apoyo de la DEPPP analizó la solicitud de registro del Convenio de Coalición denominado “Juntos Hacemos Historia en Nayarit” presentado por los PPN del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena. El 20 de octubre de 2021, el Consejo General aprobó la Resolución respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición mediante Acuerdo INE/CG1615/2021.

De igual manera, se analizaron las solicitudes de Registro de Candidaturas presentadas, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General en fecha 01 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1645/2021. Así también, mediante Acuerdo INE/CG1647/2021 en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de noviembre de 2021, fue aprobada la solicitud de sustitución de la candidatura suplente presentada por el Partido Acción Nacional.

Es de señalarse que en el Acuerdo INE/CG1594/2021 por el que se establecen los plazos relativos a la elección extraordinaria de una Senaduría en el estado de

Nayarit, así como el financiamiento público y los topes para gastos de campaña, se establecieron los montos de financiamiento público para gastos de campaña que correspondieron a cada uno de los siete PPN con registro, que sumaron un monto total de \$7,403,842.51 (siete millones cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 51/100 en moneda nacional).

Asimismo, se resolvió lo siguiente:

“(…)

*DÉCIMO QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración para que establezcan el mecanismo para llevar a cabo el ajuste presupuestal a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales del ejercicio fiscal 2021, que permita cubrir el financiamiento público para gastos de campaña, tanto de los Partidos Políticos Nacionales como de las candidaturas independientes, para la elección extraordinaria de una fórmula de Senaduría de mayoría relativa en el estado de Nayarit derivada de la aprobación del presente Acuerdo, sin que ello afecte las prerrogativas otorgadas hasta el momento del presente Acuerdo y que fueron determinadas mediante Acuerdo INE/CG573/2020.*

*DÉCIMO SEXTO. Al finalizar el PEX-Nayarit la Secretaría Ejecutiva deberá rendir un informe a este Consejo General, respecto del mecanismo llevado a cabo a fin de garantizar el financiamiento público para gastos de campaña tanto de los Partidos Políticos Nacionales como de las candidaturas independientes.”*

En este tenor, el Secretario Ejecutivo de este Instituto presentó el 17 de diciembre de 2021 al Consejo General el Informe respecto del mecanismo llevado a cabo para garantizar el financiamiento público para gastos de campaña en el PEX en Nayarit 2021.

## II.2. Revocación de Mandato

El 20 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se adiciona una fracción IX al artículo 35; un inciso c), al Apartado B de la Base V del artículo 41; un párrafo séptimo al artículo 84; un tercer párrafo a la fracción III del Apartado A del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a efecto de regular la figura de RM. En dicho Decreto se destaca la atribución que se le otorga al INE de tener a su cargo, de manera directa, la organización, difusión, desarrollo y cómputo de la RM.

El 27 de agosto de 2021, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1444/2021 aprobó los Lineamientos para la organización de la RM del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, así como sus anexos. El 14 de septiembre de 2021, se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se expide la Ley Federal de Revocación de Mandato, por lo que, en congruencia, el 30 de septiembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1566/2021, se aprobaron las

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

modificaciones a los Lineamientos, emitidos por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1444/2021.

El 1º de noviembre de 2021, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el recurso de apelación y juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SUP-RAP-415/2021, SUP-JDC-1328/2021 y SUP-JDC1336/2021 acumulados, en los que determinó revocar el Acuerdo INE/CG1566/2021 y ordenó al INE emitir otros temas a) determinar que para recabar las firmas de apoyo al proceso de RM, deben facilitarse en todo el país, no solo en lugares de alta marginación, tanto formatos físicos como en dispositivos electrónicos, para que ambos tipos de formatos queden a disposición de las personas interesadas en recabar firmas de apoyo y, en su caso, las y los ciudadanos interesados en apoyar el proceso de RM, elijan el medio — formato en papel o en dispositivo electrónico—, a través del cual otorgarán tal apoyo.

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico para las actividades relacionadas con la captación y verificación de las firmas de apoyo de la ciudadanía para la RM, en el artículo 6, la DEPPP tiene las atribuciones siguientes: I. Recibir y analizar los avisos de intención presentados por las personas promoventes y determinar lo conducente. II. Entregar a las Juntas Locales o Distritales Ejecutivas el análisis de la documentación presentada por los promoventes que acompaña el aviso de intención. III. Dar de alta en el Portal Web a las personas promoventes de la RM, que determinó que cumplieron con los requisitos. IV. Operar la Mesa de Control conforme a los criterios de revisión y clarificación establecidos en el Anexo Técnico. V. Proporcionar la fecha y hora a la DERFE para las Garantías de Audiencia que en su caso soliciten las personas promoventes de la RM, a fin de que le sean asignados los registros de las firmas de apoyo de la ciudadanía que serán revisados durante dicha diligencia. VI. Desahogar las Garantías de Audiencia que en su caso soliciten las personas promoventes de la RM sobre los apoyos captados mediante APP y levantar el Acta de la diligencia correspondiente.

Al respecto, la DEPPP a la fecha de elaboración del presente Informe Anual ha llevado a cabo las actividades siguientes:

<b>Actividad</b>	<b>Fechas</b>	<b>Desarrollo</b>
Recepción de avisos de intención	1-15 de octubre	Se recibieron <b>24,029</b> avisos de intención de personas interesadas en constituirse como promoventes de la RM.
Análisis de avisos de intención	6-29 de octubre	Se analizaron los avisos recibidos y se determinó la procedencia de 22,415 de ellos. La Sala Superior del TEPJF, determinó la procedencia de 5 avisos más,

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Actividad	Fechas	Desarrollo
		con lo cual se contó con <b>22,420</b> promoventes, los cuales fueron notificados por correo electrónico y registrados en el Portal web a efecto de que estuvieran en aptitud de recabar las firmas mediante la APP.
Revisión de firmas en mesa de control	1 de noviembre a 30 de diciembre	Se llevó a cabo la revisión y análisis de <b>1,376,137</b> registros en mesa de control, así como una segunda revisión de 13,295 registros con el estatus de “no encontrados”
Vistas a la UTCE	1 de diciembre al 3 de enero	Se dieron 3 vistas a la UTCE mediante oficios de fechas 1 de diciembre, 16 de diciembre de 2021 y 3 de enero de 2022, en los cuales se reportaron las inconsistencias sistemáticas identificadas, distintas a las establecidas en el artículo 89 del Anexo Técnico, las cuales fueron clasificadas en 15 rubros distintos.

### II.3 Estrategia de Comunicación Ciudadana<sup>12</sup>

En su Programa de Trabajo Anual para 2021, la CPPP anunció el diseño de una estrategia de comunicación integral, en conjunto con la CNCS, mediante el uso de un lenguaje ciudadano, a fin de proporcionar información para que la ciudadanía conozca el trabajo y la trascendencia de lo discutido y aprobado por este órgano colegiado.

Atendiendo a lo anterior, la DEPPP presentó ante la CPPP, en su primera sesión ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2021, la Estrategia de Comunicación Ciudadana 2021 para difundir y socializar —bajo la premisa del lenguaje claro— hitos, información, procesos y la amplia gama de decisiones adoptadas por la CPPP, buscando que dicha información le permita a la ciudadanía conocer su relevancia e incidencia en los distintos momentos del proceso electoral y del periodo ordinario y, así, abonar a la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza.

El objetivo planteado se enunció en los siguientes términos:

*Lograr una transmisión de la información clara y fácil de entender a diversos segmentos de la ciudadanía y al funcionariado del INE, que permita ampliar su conocimiento y, por ende, su involucramiento sobre los trabajos realizados en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en cumplimiento de sus atribuciones, que permita abonar a la transparencia, la rendición de cuentas y al posicionamiento del INE como una institución confiable en los contextos del*

<sup>12</sup> Plan Anual de Actividades. - Línea de acción 11 y 13

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

*proceso electoral y del periodo ordinario, contrarrestando así los efectos de las noticias falsas.*

En ese sentido, se trata de un esfuerzo de la Comisión para contribuir en la elaboración de contenidos sobre los temas de su competencia dentro de la estrategia institucional a cargo de la CNCS.

Esta estrategia abarcó tanto la comunicación interna, a través de los medios existentes para que las personas que trabajan en el Instituto conozcan del trabajo desarrollado en esta Comisión, como la comunicación externa, mediante las redes sociales del Instituto y con el uso de herramientas como infografías, videos animados y cápsulas informativas.

En el año 2021, y de manera coordinada con la CNCS, se elaboraron productos de comunicación sobre los siguientes temas:

<b>Tema</b>	<b>Mes</b>	<b>Tipo de producto</b>	<b>Productos</b>
Introducción al órgano	Marzo	Infografías	CPPP del INE
Partidos Políticos Nacionales (PPN)			¿Qué son los partidos políticos?
Coaliciones			¿Cómo surge un partido político? ¿Qué son las coaliciones?
Registro de candidaturas	Abril	Infografías	¿Cómo realiza el INE el registro de candidaturas a diputaciones federales?
Plataformas electorales			¿Qué son las plataformas electorales de los partidos? ¿Para qué son las plataformas electorales?
		Videos	Plataformas electorales de los partidos políticos
Todas las plataformas electorales en un mismo lugar			
Financiamiento	Mayo	Infografía	Financiamiento público para partidos políticos
Partidos políticos que participaron en la Jornada Electoral	Junio/Julio	Infografía	¿Cuáles son los partidos políticos que competirán estas elecciones?
Coaliciones que participaron en la Jornada Electoral			¿Quieres conocer las dos coaliciones que participarán en las elecciones del 6 de junio?
Foro acciones afirmativas	Agosto	Infografía	“Evaluación y prospectiva de las acciones afirmativas en los procesos electorales federales”

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

<b>Tema</b>	<b>Mes</b>	<b>Tipo de producto</b>	<b>Productos</b>
Financiamiento	Septiembre	Video	¿Cómo se determina el dinero que reciben cada año los partidos políticos?
Revocación de Mandato	Octubre	Infografía	Plan integral y calendario del proceso de RM
Elecciones internas de los partidos políticos	Noviembre	Infografía	Elecciones internas de los partidos políticos
Acceso igualitario en radio y televisión	Diciembre	Infografía	Distribución de spots por género durante las campañas electorales de 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se produjeron 14 infografías y tres videos, mismos que fueron publicados en diversas ocasiones en las redes sociales institucionales. Cabe destacar que, como parte de la difusión de las plataformas electorales, nueve PPN produjeron videos para presentar a la ciudadanía su oferta política. Estas cápsulas se publicaron en el canal de youtube del INE<sup>13</sup> como se informó en el mes de abril a esta Comisión<sup>14</sup>. A la fecha, de manera conjunta, cuentan con 116 mil 493 vistas desglosadas como a continuación se presenta:

<b>Plataformas electorales</b>	
<b>PPN</b>	<b>Vistas</b> (al 24 de enero de 2022   14:00)
PAN	11,010
PRI	22,037
PRD	1,983
PT	4,195
PVEM	23,904
Movimiento Ciudadano	6,011
Morena	10,862
PES	29,987
RSP	6,504




\*FMX no entregó material audiovisual.

Asimismo, en el número 123 de la revista de difusión interna SOMOS INE, se incluyeron dos infografías relativas a las coaliciones y una sobre las candidaturas a diputaciones federales. Las inserciones tuvieron por objeto informar a las y los funcionarios del INE sobre las coaliciones participantes y sus plataformas, así como difundir el micrositio en el que pueden consultarse las candidaturas vigentes.

<sup>13</sup> <https://youtube.com/playlist?list=PLhUnWC-G2ynPM58NoCdQ0C31S8nELD2EN>

<sup>14</sup> <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/119620/cppp-estrategia-comunicacion-ciudadana-23-abril-2021-Anexo.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Como se aprecia en la tabla, durante el primer año de instrumentación de la estrategia hemos alcanzado poco más de 1.8 millones de impresiones a través de redes sociales, es decir, la audiencia que visualizó en sus cuentas de Twitter, Facebook e Instagram el contenido de la CPPP.

Productos de comunicación difundidos					
	Impresiones <sup>15</sup>	Me gusta	RT	Respuestas	
	847,924	4,073	3,001	620	
	Impresiones	Me gusta	Compartir	Comentarios	Alcance <sup>16</sup>
	923,111	10,195	4,128	1,956	951,720
	Impresiones	Me gusta	Compartir	Comentarios	
	57,314	2,176	677	84	
<b>TOTAL</b>	<b>1,828,349</b>	<b>16,444</b>	<b>7,806</b>	<b>2,660</b>	<b>951,720</b>

## II.4 Estrategia de Comunicación 100% Digital

Al respecto, la DEPPP creó a finales del periodo reportado, a través del uso de los espacios virtuales de almacenamiento con los que cuenta el INE, el repositorio ubicado en la Nube- **OneDrive – Instituto nacional Electoral**, en el cual se alojará la información que normalmente se notificaba a los integrantes de la CPPP a través del correo electrónico, con lo cual ya se cuenta con:

- Garantía de durabilidad.
- Facilidad de descarga y acceso.
- Seguridad de la información.

<sup>15</sup> Una impresión se refiere a que el contenido del producto fue desplegado en la sección de noticias (*newsfeed* o *timeline*) de las cuentas en redes sociales; sin embargo, el espectador no necesariamente interactúa con la publicación. Consultado en: <https://sproutsocial.com/insights/alcance-versus-impresiones/>.

<sup>16</sup> El alcance se refiere a la expansión del contenido del producto a través de las plataformas de redes sociales: es el número de personas o cuentas únicas que ven el contenido. En ese sentido, el alcance es la medida de la audiencia efectiva, es decir, quienes abrieron la publicación. Consultado en: <https://sproutsocial.com/insights/alcance-versus-impresiones/>.



- Uso de almacenamiento en nube, sin saturar los buzones del correo institucional.

## II.5. Acción Jurisdiccional

Durante el año que abarca el presente Informe, la CPPP aprobó un acuerdo relacionado con la designación del Consejero Electoral que asumió las funciones de presidente de la Comisión.

NOMENCLATURA ACUERDO	TEMA
INE/ACPPP/01/2021	Se propone al Consejo General, la designación del Consejero o Consejera Electoral que asumirá las funciones de Presidente de la Comisión.

Adicionalmente, se aprobaron 35 (treinta y cinco) anteproyectos de acuerdo y resoluciones del Consejo General relacionados con convenios de coalición; registros de acuerdos de participación; acción afirmativa indígena; registro de plataformas electorales; respuesta a las solicitudes planteadas por aspirantes a candidatura independiente a diputación federal por MR; modificaciones de convenios de coaliciones; modificaciones a documentos básicos de PPN y APN; mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por RP; financiamiento público para la obtención del voto a las candidaturas independientes, así como la prerrogativa postal para la etapa de campaña en el PEF 2020- 2021; recomendaciones para el desarrollo de campañas políticas de PPN y Candidaturas Independientes en el marco de la contingencia sanitaria; respuesta a solicitud de suspensión de cobro de sanciones; financiamiento público de los PPN para 2022; asignación de diputaciones federales por RP e instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como APN.

Asimismo, las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y no Discriminación aprobaron cuatro anteproyectos de acuerdo del Consejo General sobre lo siguiente:

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

NO.	TEMA	ACUERDO
1	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los lineamientos para el uso del sistema denominado “Candidatas y Candidatos, conóceles”, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	INE/CG161/2021
2	Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia” en la elección de diputaciones al Congreso de la Unión, en el proceso electoral federal 2020-2021.	INE/CG335/2021
3	Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se presenta el procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el Dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas.	INE/CG514/2021
4	Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional electoral, por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2021-2022.	INE/CG1446/2021

\*Los acuerdos sombreados fueron impugnados.

El total de documentos aprobados —entre acuerdos y anteproyectos de acuerdo y resoluciones— asciende a 40, de los cuales, fueron impugnados 7 ante el TEPJF; es decir, 33 quedaron firmes (82.50%) y siete fueron controvertidos (17.50%).

TIPO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN	ACUERDOS y RESOLUCIONES EMITIDOS	ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES POR NO HABER SIDO IMPUGNADOS	ACUERDOS Y RESOLUCIONES IMPUGNADOS
Acuerdos de CPPP	1	1	0
Acuerdos y Resoluciones del CG aprobados en la CPPP	35	30	5
Acuerdos del CG aprobados en Comisiones Unidas de PPP-IGND	4	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>33 (82.50%)</b>	<b>7 (17.50%)</b>

De las 7 impugnaciones presentadas, cinco fueron Acuerdos o Resoluciones del Consejo General y dos fueron de acuerdos de Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y De Igualdad de Género y no Discriminación.

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

En la siguiente tabla se enlistan los acuerdos que fueron impugnados:

NO.	TEMA	ACUERDO O RESOLUCIÓN	SENTIDO
1	Registro del convenio de coalición parcial denominada "Va Por México" para postular 176 fórmulas de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido Acción Nacional, El Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender bajo esa modalidad en el proceso electoral federal 2020-2021.	INE/CG20/2021	Confirma
2	Solicitud de registro del convenio de la coalición parcial denominada "Juntos Hacemos Historia" para postular 151 de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Político Nacional denominado Morena, para contender bajo esa modalidad en el proceso electoral federal 2020-2021.	INE/CG21/2021	Confirma
3	Respuesta a las solicitudes planteadas por diversas personas aspirantes a candidatura independiente a diputación federal por el principio de mayoría relativa.	INE/CG81/2021	Confirma
4	Mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de representación proporcional en la Cámara de Diputados, que correspondan a los partidos políticos nacionales con base en los resultados que obtengan en la jornada electoral a celebrarse el seis de junio de 2021.	INE/CG193/2021	Confirma
5	Procedimiento para la revisión de los supuestos del formato "3 de 3 contra la violencia" en la elección de diputaciones al Congreso de la Unión, en el proceso electoral federal 2020-2021.	INE/CG335/2021	Confirma
6	Procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas.	INE/CG514/2021	Revoca
7	Realización del cómputo total, declaración de la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y asignación a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las diputaciones que les corresponden para el periodo 2021-2024.	INE/CG1443/2021	Confirma, revoca y modifica

\*Los acuerdos sombreados fueron revocados o modificados.

### Acuerdos revocados y modificados

- Acuerdo INE/CG514/2021 sobre el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia” en la elección de diputaciones al Congreso de la Unión, en el proceso electoral federal 2020-2021. Mediante SUP-RAP-138/2021 y acumulados ordenó revocar el acuerdo materia de impugnación. Lo anterior, pues determinó que el agravio fue fundado bajo el análisis, relativo a que la autoridad administrativa electoral carecía de atribuciones para determinar la pérdida de la presunción de contar con un modo honesto de vivir de las personas que detentaron la candidatura y suficiente para alcanzar su pretensión. Asimismo, el 4 de junio de 2021, la Sala Regional del TEPJF correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, dictó sentencia en el expediente SCM-JDC-1599/2021, mediante la cual determinó revocar parcialmente la resolución impugnada. Por lo anterior, se revocó el acuerdo impugnado, lo que implicó la restitución de registros de la candidatura a los promoventes mediante la aprobación del acuerdo INE/CG526/2021 relativo a la sustitución, cancelación o restitución de candidaturas a diputaciones federales por ambos principios para el PEF 2020 – 2021.
- Acuerdo INE/CG1443/2021 por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de RP y se asignan a los PPN, PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y MORENA, las diputaciones que les corresponden para el periodo 2021-2024. Se presentaron 26 medios de impugnación a este acuerdo acumulándose en 14 resoluciones de la Sala Superior del TEPJF.

Únicamente en una de ellas (SUP-REC-1410/2021 y sus acumulados) la Sala Superior revocó las constancias de asignación emitidas a favor de la fórmula integrada por Oscar Daniel Martínez Terrazas y Raymundo Bolaños como candidatos propietarios y suplentes por acción afirmativa indígena, respectivamente, ordenando en su lugar expedir y entregar la constancia de asignación de diputación plurinominal a Ana Laura Martínez Sánchez y Mariana Beatriz Sabanero Zarzuela, quienes se ubicaban en la siguiente posición de la lista que presentó el PAN en la cuarta circunscripción. La Sala Superior del TEPJF determinó que la postulación a través de la acción afirmativa para personas indígenas resulta equiparable a un requisito de elegibilidad, ya que se trata de una cualidad inherente a la persona, por lo que es procedente analizarla en la etapa de la asignación, sobre todo cuando los integrantes del grupo en situación de vulnerabilidad y respecto del cual se autoadscribe el candidato lo desconocen como parte de la comunidad y cuestionan su falta de

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021 DE LA  
COMISION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

representatividad, en ese sentido, los integrantes de la comunidad de San Juan Tetelcingo exhibieron pruebas suficientes e idóneas para desvirtuar la pertenencia a esa comunidad de los candidatos asignados.

Por su parte, en el SUP-REC-1414/2021 y acumulados, la Sala Superior del TEPJF modificó el acuerdo ordenando revocar las constancias de asignación de diputaciones de RP emitidas en favor de Javier Octavio Herrera Borunda y Luis Armando Melgar Bravo, propietario y suplente, respectivamente y se asigna la cuarta diputación de RP en la tercera circunscripción por el PVEM a la fórmula integrada por Laura Lynn Fernández Piña y Santy Montemayor Castillo, propietaria y suplente, respectivamente, lo anterior debido a que consideró que la autoridad responsable dejó de observar el principio de alternancia de géneros por periodo electivo en cada circunscripción plurinominal, lo cual generó un perjuicio a las mujeres en tanto que, al haber obtenido un número impar de escaños, se asignó un número mayor de hombres que de mujeres.

Así, el Consejo General mediante acuerdo INE/CG1474/2021 en acatamiento a la sentencia SUP-REC-1410/2021 y acumulados, así como SUP-REC-1414/2021 y acumulados, modificó la asignación de las diputaciones federales que les corresponden a los PPN, PAN y PVEM, aprobada mediante Acuerdo INE/CG1443/2021.

Como se muestra en el siguiente cuadro, se puede concluir que en el período reportado hay **33** (treinta y tres) **documentos firmes** y **5** (cinco) **confirmados** ante impugnaciones, por lo que da un total de **38** (treinta y ocho) que corresponde al **95%**. En los **dos** casos restantes, equivalentes al **5%**, se trata de **un** acuerdo **revocado** y **uno modificado**:

Acuerdos emitidos		Acuerdos firmes por no haber sido impugnados	Acuerdos impugnados					En instrucción
			Confirmados	Por no presentado	Reencauja y desecha	Revocados	Modificados	
Acuerdos de CPPP	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Anteproyectos de Acuerdo del CG	39	32	5	0	0	1	1	0
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>33</b>	<b>5</b>			<b>2</b>		
			<b>Acuerdos firmes</b>			<b>Acuerdos no firmes</b>		
			<b>38 (95%)</b>			<b>2 (5%)</b>		

En el **Anexo 6** puede consultarse de manera detallada la información referente a las impugnaciones presentadas ante el TEPJF.